EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El alcalde municipal de Concepción, Santander; EDUAR ABRIL BORRERO identificado con cédula de ciudadanía No 13.928.430 de Málaga Santander, se encuentra FACULTADO para la suscripción de contratos, por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el Honorable Concejo Municipal de Concepción, Santander mediante el acuerdo número 008 del 26 de febrero de 2021, "por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al alcalde municipal de Concepción - Santander para contratar".

Se expide en el municipio de Concepción, Santander; a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

EDUAR ABRIL BORRERO
ALCALDE MUNICIPAL

	Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Abg. Yenny Méndez	Apoyo profesional	
Revisó aspectos jurídicos:	Abg. Nevy W Villamil	Asesor Jurídico Externo	